PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30G305090322

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico, nombre de terceros.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal1 de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente

Ing. Leticia Cuevas Flores _____

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

15 de julio del 2022 y protocolizada mediante el ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII

Hipervínculo
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0509/03/22
Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 1088/22
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 11 de abril de 2022

Primer Párrafo del Artículo 116 de la

LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0498/22 de fecha 11 de Febrero de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Francisco I. Madero, Perote, P-30-128-FIM-001/22, madera en rollo, *Juniperus deppeana,* (), 103.820 Metros cúbicos	13	1	13	25197525	25197537
Ejido Francisco I. Madero, Perote, P-30-128-FIM-001/22, Leña, *Juniperus deppeana,* (), 83.056 Metros cúbicos	10	14	23	25197538	25197547
Ejido Francisco I. Madero, Perote, P-30-128-FIM-001/22, madera en rollo, *Pinus oaxacana,* (Pino), 1,070.925 Metros cúbicos	131	24	154	25197548	25197678
Ejido Francisco I. Madero, Perote, P-30-128-FIM-001/22, Leña, *Pinus oaxacana,* (Pino), 83.294 Metros cúbicos	10	155	164	25197679	25197688
Ejido Francisco I. Madero, Perote, P-30-128-FIM-001/22, madera en rollo, *Pinus teocote,* (Pino), 352.376 Metros cúbicos	43	165	207	25197689	25197731
Ejido Francisco I. Madero, Perote, P-30-128-FIM-001/22, Leña, *Pinus teocote,* (Pino), 27.407 Metros cúbicos	4	208	211	25197732	25197735
Ejido Francisco I. Madero, Perote, P-30-128-FIM-001/22, madera en rollo, *Quercus rugosa,* (Encino), 16.657 Metros cúbicos	2	212	213	25197736	25197737
Ejido Francisco I. Madero, Perote, P-30-128-FIM-001/22, Leña, *Quercus rugosa,* (Encino), 13.325 Metros cúbicos	2	214	215	25197738	25197739
Ejido Francisco I. Madero, Perote, P-30-128-FIM-001/22, Leña, *Arbutus xalapensis,* (Encino), 10.841 Metros cúbicos	2	216	217	25197740	25197741

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 10 de Febrero de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0509/03/22
Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 1088/22
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 11 de abril de 2022

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

C.P. LAURA MEDINA AGUILAR

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."
EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
Coordinación Regional Forestal.-Perote - Martínez de La Torre, Ver.
Expediente y minutario.

LMA / JAL / AGZ

SEMARNAT
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
RECIBIDO
- 3 MAY 2022
PERSONA DE CONTACTO